

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS
Marqués de Villamagna, 3
28001 MADRID

Alcázar de San Juan, 20 de diciembre de 2013.

NOTIFICACION DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Se comunica que a instancias del Sindicato de Bonistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, se ha efectuado convocatoria de la Asamblea del Sindicato de Bonistas a las personas físicas y jurídicas miembros del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados realizada en 2004 por AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS, S.A. con ISIN ES0211966009, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de enero de 2014, a las trece horas y, en su caso, si fuere necesario por falta de quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria el día 28 de febrero de 2014, también a las trece horas, en ambos casos en las oficinas de ACCIONA SOCIEDAD ANONIMA, sitas en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa, 18. Se adjunta Anuncio efectuado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y Orden del día.

AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS, S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.





II. Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

--- *AUTOVÍA DE LOS VIÑEDOS, S.A.*
CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA-LA MANCHA

Convocatoria Asamblea Sindicato Bonistas

A instancia del Comisario del Sindicato de Bonistas y del Consejo de Administración de "Autovía de los Viñedos, Sociedad Anónima" Concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha" se convoca a las personas físicas y jurídicas miembros del "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados de Autovía de los Viñedos, Sociedad Anónima Concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha" a la Asamblea General que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de Enero de 2.014 , a las trece horas y, en su caso, si fuere necesario por falta de quórum en primera convocatoria, en segunda convocatoria el día 28 de Febrero de 2.014, también a las trece horas, en ambos casos en las oficinas de "Acciona, Sociedad Anónima", sitas en Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa nº 18, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.- Deliberación, debate y, en su caso, previa votación, adopción del acuerdo de resolución de la póliza de seguro de caución de la emisión (la "Póliza") y de resolución de las relaciones contractuales existentes entre los Bonistas y Syncora Guarantee (U.K.) Limited ("Syncora UK") (en su condición de Garante) en virtud de los Documentos de la Financiación (tal y como este término se define en la escritura de emisión de los bonos), todo ello de acuerdo con la propuesta de cancelación realizada por el Garante (la "Propuesta") cuyos términos esenciales son los siguientes:

(i) Abono por Syncora-UK a los Bonistas una contraprestación dineraria (la "Contraprestación Económica"); y

(ii) Concesión a cada uno de los Bonistas que vote a favor de la resolución de la Póliza a que se refiere el párrafo (i) anterior de un derecho de opción de venta a un precio determinado sobre la totalidad de los bonos de Auvisa de su propiedad (la "Opción de Venta");

(iii) Extinción, en su caso y como consecuencia de lo anterior, del derecho de Syncora-UK al cobro de las primas futuras pendientes.

(iv) Condiciones a que quedarán sujetas los derechos, en su caso otorgados a los Bonistas, a los que se refieren los párrafos (i) y (ii) anteriores.

Segundo.- Debate, deliberación y, en su caso, previa votación, adopción del acuerdo para la modificación de los Documentos de la Financiación como consecuencia de la extinción de las relaciones contractuales que de los mismos se derivan entre el Garante y el resto de las partes de los Documentos de la Financiación. En particular, dicha modificación supondrá:

a. La documentación de la resolución de la Póliza.

b. la adaptación de los Documentos de la Financiación a la , en su caso, nueva situación de cancelación de todos los derechos y obligaciones de Syncora UK bajo los mismos (en calidad de Garante) y de sustitución, o reformulación de la figura, del Acreedor Garantizado de Referencia;

c. la cancelación de las garantías (tanto personales como reales) otorgadas a

favor del Garante en virtud de los Documentos de la Financiación;

Tercero.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que, en su caso, se adopten.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de reunión.

Al objeto de acreditar la titularidad de los bonos por los miembros del sindicato a fin de ostentar y ejercitar su derecho de asistencia a la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º de las Normas por las que se rige el Sindicato, se requerirá que figure reconocido como titular de los mismos en la certificación que al efecto emita el Agente de Pagos de la emisión dentro de los cinco días inmediatamente anteriores a la celebración de la Asamblea.

Los miembros del sindicato que lo deseen pueden solicitar a la entidad emisora, en el domicilio arriba indicado, el envío gratuito de la documentación e información relativa a los asuntos a tratar.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 18 de diciembre de 2013.- El Comisario del Sindicato,- Gonzalo Clemente Pita.